Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESOS PARA SENTENCIA – FALLO

ARTICULO 120 C.G.P.

PROCESO	No. RADICADO	CAUSANTE	ENTRADA	ANOTACIÓN	SALIDA
SUCESIÓN	2019-121	PEDRO MARIO CARPETA PULIDO	27/01/2020	**R E S U E L V E:** PRIMERO. - APROBAR DE PLANO en todas y cada una de sus partes, el trabajo de partición presentado dentro de la Sucesión Intestada del causante PEDRO MARIO CARPETA PULIDO quien se identificaba con cedula de ciudadanía No.11.332.894 de Zipaquirá. SEGUNDO. - ORDENAR la INSCRIPCION de las hijuelas relacionadas dentro del trabajo de partición, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar donde se encuentra ubicado el bien identificado con matrícula inmobiliaria No.156-108284. TERCERO. - ORDENAR la expedición de copias auténticas del trabajo de partición y de esta Sentencia aprobatoria, para los efectos antes ordenados. AGREGANSE al expediente una vez inscritas.	28/01/2020

				CUARTO. - ORDENAR la protocolización del expediente, mediante escritura pública, en la Notaría Primera del Circulo de Facatativá o la que a bien tengan los interesados. QUINTO. – REMITASE el presente proceso al Juzgado Civil Municipal de Facatativa, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCUA 19-42 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ	

Decy Liliana Rico P.

DECCY LILIANA RICO PARRA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Albán Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal